

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripción en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

<i>En las Provincias.</i>	
Por un año.....	560 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	80
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Excelentísimo Sr.: La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) continúa sin novedad en su importante salud, de cuyo beneficio disfrutan igualmente sus augustas Madre y Hermana.

Lo digo á V. E. de Real orden para su noticia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 11 de Junio de 1844.—Ramon María Narvaez.—Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

REAL DECRETO.

Teniendo en consideracion lo informado por el tribunal supremo de Justicia acerca del decreto de 28 de Noviembre de 1841, en que se declaró innecesaria para el ejercicio de la abogacia la incorporacion en los colegios de abogados; lo manifestado en su razon por las audiencias de la Península, que en general propenden por el restablecimiento de los estatutos de 28 de Mayo de 1838, y lo expuesto por los colegios de abogados de Sevilla, Valladolid, Murcia y Oviedo, en que solicitan se declare sin efecto el decreto citado; y considerando indispensable la observancia de un régimen disciplinal, dirigido á sostener el lustre, decoro y consideracion de esa misma clase, he venido en decretar que hasta la publicacion de la ley de organizacion de tribunales, en la cual deberán establecerse las reformas necesarias sobre el ejercicio de la abogacia, se observen los artículos siguientes:

- Art. 1.º Se restablece en toda su fuerza y vigor el art. 1.º de los estatutos publicados en 28 de Marzo de 1838 para el régimen de los abogados.
- Art. 2.º Continuarán los colegios existentes y se establecerán en todas las ciudades y villas donde no los haya, y cuenten 20 abogados al menos con estudio abierto y vecindad.
- Art. 3.º En los casos de que habla el art. 4.º de los estatutos, no podrán sacarse los pleitos y negocios de la residencia del juzgado ó tribunal en que estuvieren pendientes, bajo la responsabilidad de los escribanos que actúen en ellos.
- Art. 4.º Ademas de los motivos que para suspender la admision en los colegios señala el art. 9.º como suficientes, lo será tambien la falta de cualidades morales á juicio de la junta de gobierno, quedando expedito al interesado el derecho que le declara el art. 8.º
- Art. 5.º Las juntas de gobierno de los colegios de Madrid, Barcelona, Sevilla, Valencia, Granada, Valladolid, la Coruña y Zaragoza se compondrán de nueve abogados; de siete las de los colegios que cuenten 50; de cinco las de los que tengan 50, y las de los que bajen de este número se compondrán de tres.
- Art. 6.º Ningun abogado podrá ser elegido decano del colegio á que pertenezca si no lleva 10 años de incorporacion en él, con estudio abierto y vecindad, ni miembro de junta de gobierno si no reúne estas circunstancias y cinco años de incorporacion. Para iguales cargos en los colegios que se establecieren se observará en cuanto sea posible lo que se manda en este artículo.
- Art. 7.º A la junta general en que se elijan personas para el desempeño de dichos cargos, y á la en que se nombren abogados de pobres, concurrirá precisamente donde haya tribunal superior el fiscal, y el promotor fiscal en las demas poblaciones.
- Art. 8.º La intervencion de dichos funcionarios en los casos del artículo precedente tiene por objeto robustecer con la fuerza moral de su ministerio la autoridad del decano para que se celebre la eleccion con el decoro y orden que corresponde; y si fuese este interrumpido en términos que sea necesario suspender la eleccion, el fiscal y promotor en su caso podrán aplazarla para otro dia si no lo ejecutase el decano.
- Art. 9.º Los fiscales y promotores tendrán en di-

chas juntas la presidencia de honor sin menoscabo en lo demas de las prerogativas y facultades de los decanos.

Art. 10. Al hacerse el nombramiento de abogados de pobres, los fiscales y promotores emplearán el mejor celo, valiéndose de las razones que este les sugiera, para que el gravámen de tan honroso patronato se distribuya con equidad y del modo mas conveniente á la clase desvalida á que se dispensa.

Art. 11. La facultad que concede á la junta de gobierno de los colegios el art. 15 de los estatutos de velar sobre la conducta de los abogados en el desempeño de su noble profesion, es extensiva á la conducta y costumbres de los incorporados á los mismos colegios.

Art. 12. Para que esta vigilancia no sea ineficaz, queda autorizada la junta de gobierno para amonestarlos y reprimirlos, y podrá tambien decretar la suspension temporal del ejercicio de la abogacia por un término que no exceda de seis meses.

Art. 13. La amonestacion y reprension serán inapelables; pero de la suspension podrá el agraviado reclamar ante el juzgado de primera instancia, que deberá decidir gubernativamente en el término de 15 dias, oyendo al promotor fiscal. La resolucion confirmatoria del acuerdo de suspension será ejecutiva, y se pasará certificación de ella á los tribunales y juzgados del distrito; pero apelable para ante una de las salas de la audiencia. La suspension ejecutoria llevará consigo la pérdida de antigüedad en el colegio.

Art. 14. En junta general de colegio ni en la de gobierno no se podrá tratar, acordar resolucion ni extender acta, bajo la responsabilidad del decano ó del que haga sus veces, sobre materias extrañas al interés privativo de la corporacion ó de sus individuos como miembros de ella.

Art. 15. Los abogados de pobres no podrán abstenerse en causas criminales de las defensas de oficio sin la aprobacion del decano, que calificará los motivos de excusa que no dimanen de consideraciones de delicadeza. En los negocios civiles toca exclusivamente á los mismos valuar el mérito legal y la eficacia de los medios que le proporcionen sus clientes, pudiendo estos consultar acerca de sus intereses á tres de aquellos.

Art. 16. Los fiscales de las audiencias y los promotores fiscales en su caso celarán sobre el exacto cumplimiento de los estatutos de los colegios de abogados y de esta circular, reclamando ante el tribunal ó juez respectivo ó representando al Gobierno sobre cualquier infraccion que notaren.

Dado en Barcelona á 6 de Junio de 1844.—Está rubricado de la Real mano.—Madrid 12 de Junio de 1844.—El Ministro de Gracia y Justicia, Luis Mayans.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Circular.

Excmo. Sr.: Considerando la Reina (Q. D. G.) que en el periodo trascurrido desde el alzamiento nacional han tenido tiempo sobrado para pedir gracias ó representar en reclamacion de perjuicios cuantos contrajeron méritos entonces, y deseando cortar los abusos que con este motivo se han introducido, se ha dignado resolver S. M. que desde la fecha de esta circular no se dé curso por ninguna autoridad dependiente de este ministerio á solicitud alguna en que se pretenda ascenso, grado ó condecoracion, fundándose en los servicios prestados en aquellas circunstancias, ni tampoco á las que se dirijan á permutar la gracia ya obtenida por otra cualquiera que sea.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos que se indican. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 11 de Junio de 1844.—Narvaez.—Sr....

MINISTERIO DE ESTADO.

Barcelona 11 de Junio de 1844.—A las tres de la tarde del dia de ayer, S. M., acompañada de sus au-

gustas Madre y Hermana y de los Sres. Ministro de Estado y gefes de la etiqueta, se dignó recibir en audiencia particular á Fuad-efendi, enviado extraordinario de la Sublime Puerta. Presentóse este con el secretario de la mision, el introductor de embajadores y D. Gerardo de Souza, oficial del ministerio de Estado y encargado de recibirle y acompañarle en el viaje que piensa hacer por el reino; y el enviado dirigió á S. M. en lengua francesa el siguiente discurso:

Señora: Tengo la honra de presentar á V. M. una carta del Emperador mi amo en respuesta á la que V. M. se dignó dirigirme para participarle la feliz noticia de la declaracion de su mayor edad.

El Emperador, mi Soberano, ha sentido el mas vivo gozo al saber el grande y feliz suceso que pone en las augustas manos de V. M. ese poder, cuyo ejercicio, no solo dará fuerza y dignidad á su trono; sino que será tambien segura prenda de los verdaderos intereses de sus súbditos y de la fidelidad del pais.

El Emperador mi amo, unido á V. M. con los lazos de una amistad inalterable, ha creído de su deber dar á V. M. por medio de esta solemne mision un público testimonio de la parte que toma en tan fausto suceso, gozándose cordialmente al contemplar á V. M. rodeada del amor, del respeto y de la fidelidad de su pueblo, y empuñando las riendas del Gobierno para hacer la felicidad de la España.

Señora: Al dignarse elegirme mi Soberano para esta mision extraordinaria, ha querido honrarme con su confianza para que sea intérprete de los sentimientos que le animan, y de la amistad, union y perfecta armonía que existen entre las dos Potencias. En cuanto á mí, Señora, un solo deseo me anima, y es el de hacerme digno, durante mi mision, de la benevolencia de V. M.

Dígnese V. M., Señora, recibir el homenaje de mi respeto y profunda gratitud por la fina acogida que he recibido del Gobierno de V. M.

La Reina se dignó contestar tambien en lengua francesa en estos términos:

Siento la mas viva satisfaccion al escuchar las palabras de amistad é interés que me dirigis en nombre de vuestro Soberano con motivo de la declaracion de mi mayor edad.

Podeis asegurarle que sus votos por mi felicidad y la de mis pueblos no son mas ardientes ni sinceros que los que yo hago al Todopoderoso por la prosperidad de su reinado.

Y vos, Sr. enviado, contad desde hoy con mi benevolencia, como la persona mas digna que podia haber elegido el Emperador para trasmitirme sus afectuosos sentimientos.

Puesta en manos de la Reina la carta credencial, que S. M. entregó al Sr. Ministro de Estado, Fuad-efendi se dirigió á la Reina Madre, y en muy sentidos términos la felicitó en nombre del Emperador por su feliz regreso á España.

S. M. le contestó manifestando su gratitud por tan nobles sentimientos.

Terminada la ceremonia, el enviado se retiró con las mismas formalidades que habia sido recibido.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION

DE ULTRAMAR.

El gobernador capitán general de la isla de Cuba participa en 30 de Abril último que no habia ocurrido en la misma ninguna suceso que hubiese alterado la tranquilidad pública, y que se seguia con la mas constante actividad la causa contra los complicados en el proyecto de conspiracion de negros deso-

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS NACIONALES.

Hornachuelos 3 de Junio.

Las noticias que dan de las minas de estos territorios hacen presentir que esta reducida villa y estas comarcas van á convertirse en un El Dorado. Los mineros tienen prohibido rigorosamente que se penetre en sus sacros subterráneos. Hasta ahora son generalmente minas antiguas las que se explotan. Las mejores parece ser las sobre el Benaljarafé, hácia la Posadilla y la Cardenchoza, tributaria oriental al Bembezar, y el número de trabajadores se aumenta en términos que los ranchos y oficinas parecen cortijadas. Así se puebla de nuevo un territorio que nadie pudo conseguir colonizarlo con muchos esfuerzos y apoyo. (D. de Sevilla.)

Barcelona 8 de Junio.

La procesion de la parroquia de San Miguel no ha sido menos lucida que las dos anteriores. Los dos pendones principales estaban á cargo del Sr. D. Rafael María de Duran, teniente de alcalde, y del general segundo cabo D. Manuel Pavía. No entramos en dichos detalles para no ser molestos, dando diariamente á nuestros suscritores una relacion que con pocas diferencias debe ser copia de la que le precedió. (Imp.)

Idem 9.

Esta mañana ha asistido S. M. la Reina Madre á la solemne misa celebrada en la parroquia de Santa María del Mar, habiendo estado siempre de rodillas, excepto los breves instantes en que se cantó el Evangelio. Concluido el oficio solemne ha salido de la iglesia la condesa de Belascoain para ir en busca de la Serma. Sra. Infanta. En efecto, al poco rato ha entrado S. A., habiendo sido recibida con el ceremonial de costumbre, y se ha celebrado una misa rezada en un altar amovible al efecto dispuesto. La procesion de la tarde ha sido, como los días anteriores, lucidísima, y tal vez las ha excedido.

Llevaba el primer pendon el Sr. Donoso Cortés, acompañado por un crecido número de jóvenes y otras personas de distincion. El segundo pendon estaba á cargo del Excmo. señor Presidente del Consejo de Ministros, y sostenian los cordones el Sr. Ministro de Estado y el capitán general baron de Meer. Nuestro dignísimo prelado acompañaba á su divina Magestad llevando la derecha del preste; y al llegar á la iglesia, sin embargo del excesivo cansancio que no podía disimular, ha reservado el Sacramento despues de haber echado la bendicion á los asistentes, y concediéndoles 40 días de indulgencia plenaria. (Idem.)

El día del Corpus se cayó del campanario de la parroquia de Arenas de Mar un muchacho de unos 14 años, quedando muerto el infeliz en el acto. (Id.)

Cádiz 9 de Junio.

Sabemos que el Sr. gefe político, acompañado de su activo secretario el Sr. Velazquez, ha visitado uno de estos días el presidio correccional, enterándose muy detenidamente de su estado, oyendo uno á uno á los presos, y amonestando á los que lo merecian y prodigando á otros los consuelos que permiten sus facultades. Esto nos hace creer que el Sr. Lassala se propone examinar por sí mismo las dependencias que estan á su cargo; y si tal es su pensamiento, nosotros lo celebraremos, porque así se corrigen abusos y se introducen reformas, para cuya realizacion nunca faltan medios á una autoridad entendida y celosa del cumplimiento de sus deberes. (Com.)

Van siendo muy frecuentes los viajes del gobernador de Gibraltar á la costa de Africa. Posible es que esto tenga relacion con las contestaciones pendientes entre el Gobierno español y el Emperador de Marruecos.

La Crónica de dicha plaza con fecha del 4 dice: El gobernador pasó ayer á Tetuan, y se volvió despues de haber tenido una entrevista con el Kaid Hash-Hash. Son infundados los rumores que corren sobre desórdenes que se suponen ocurridos entre los kabylas establecidos en aquella ciudad y sus alrededores. En todas partes reina el orden mas completo: no hay hostilidades ningunas en las cercanias de Ceuta.

El recibimiento hecho al gobernador ha sido muy cordial. (Idem.)

Leemos tambien en la Crónica de Gibraltar:

Ayer por la tarde (2 de Junio) un bote que venia de Estepona se volcó á unas 600 varas del fanal de Europa. Dos botes del vapor Locust salieron inmediatamente á socorrer á la tripulacion; que consistia en tres hombres; y uno de los dos botes, mandado por un oficial, llegó á tiempo, aunque con gran trabajo y á fuerza de mucha ligereza, para recoger á dos de los marineros, que fueron conducidos al hospital civil de esta plaza. El nombre de dicho oficial es Mr. Risk, que por su actividad y diligencia acaba de hacer un buen servicio á la humanidad.

Hemos sabido despues que el otro hombre que completaba la tripulacion del falucho ha sido recogido vivo cerca de Estepona por el patron de un místico, á quien Mr. Risk, al volver á bordo del vapor, habia encargado que lo buscara. Tres hombres pues se han salvado por la actividad y prudente inteligencia de este oficial.

El cónsul general de España ha dirigido una carta muy expresiva al gobernador dando las gracias por el servicio que ha prestado al mismo oficial. (Id.)

Han mediado contestaciones amistosas entre el comandante general del Campo y el gobernador de Gibraltar con motivo de haber sido atropellado y herido en el camino de San Roque

un soldado español por varios caballos que iban á galope, y montaban algunos ingleses. El gobernador de la plaza ha manifestado su disgusto por este acontecimiento, dictando disposiciones para que no se repitan sucesos semejantes. El agresor por su parte ha dado una satisfaccion, protestando que el atropello del caballo fue efecto de un descuido involuntario. (Id.)

Las noticias de Ceuta ofrecen bastante interes desde que han ocurrido las desavenencias no terminadas aun entre nuestro Gobierno y el de Marruecos. Para tener al corriente á nuestros lectores de todos los sucesos que merezcan ser conocidos, nos hemos proporcionado en aquella plaza una persona entendida y bien relacionada que ha ofrecido escribirnos periódicamente. Insertamos en seguida la primera comunicacion que ha llegado á nuestras manos.

Ceuta 3 de Junio.—Comienzo mi correspondencia con VV. manifestándoles que he visto en el Comercio del 29 de Mayo una carta de esta ciudad, copiada del Tiempo, en la cual, si bien se sientan hechos generalmente ciertos, hay algunas inexactitudes que deben corregirse.

Dice la carta que los marroquíes que vinieron á pasar revista á la vista de esta plaza eran en número de 1500, la mayor parte desarmados: esto no es exacto: el número no llegaba á 10, y eran poquitos los que venian sin armas, pues se les vió formar un frente y hacer tres descargas corridas, sin que se advirtiese que dejasen ningunos de hacer fuego.

Se nota en efecto alguna mas gente en estas inmediaciones; pero nada hay que pueda alarmar. Tampoco hay exactitud en decir que ha suspendido el comercio de esta plaza sus relaciones con los moros: estas son siempre cortas, y en estos días puede decirse que estan mas animadas por efecto de la estacion, que es en la que siempre han acostumbrado traernos carne, conejos y la fruta del tiempo.

Aun se ignora en esta fecha si el Emperador ha contestado al mensaje de la fragata Cristina, y solo se puede asegurar que ni dicho buque, ni los demas de guerra que se hallan en el rio de Tanger, han salido de aquel punto.

Asegúrase en la expresada carta que el comandante general interino enviado por el Gobierno y llegado á esta el 16 del pasado era el brigadier D. Antonio Mencia, y que se presumia viniese á esperar la propiedad; pero el brigadier llegado á esta en calidad de tal comandante general se llama D. Antonio Maury: no esperaba la propiedad porque entonces estaba nombrado Prim, cuya ausencia venia á suplir. Ademas es sabido que esta comandancia general pertenece á la clase de mariscales de campo.

Háse aumentado en efecto la guarnicion con el segundo batallon de Albuera, fuerza de 444 plazas, 30 oficiales y dos gefes, si bien marchó á su llegada una partida del provincial de Ecija.

Hasta aqui la rectificacion de las noticias que contiene la carta citada. Ahora diré á VV. que se esperan con el primer levante los otros dos batallones de Albuera, creyéndose que marcharán entonces las tres compañías de Galicia y los dos batallones provinciales de Sevilla y Huelva. Tambien se espera de un día á otro al nuevo comandante general en propiedad D. Antonio Ordoñez, que segun escribió hace poco pensaba venir á principios de este mes.

Hace dos ó tres días que circulan voces sobre la aproximacion de los moros á esta plaza; pero si bien se miente mucho, nada se sabe de cierto, ni el objeto á que vengan, si es que vienen. El servicio se presta con mucha vigilancia, y los gefes de la plaza estan muy alerta.

El 30 del pasado juró su nueva bandera, regalo del ayuntamiento, el batallon infanteria de Ceuta. El acto estuvo bastante lucido, á pesar del enorme atraso en las pagas que sufre dicho cuerpo. Y ya que hablo de atrasos, diré á VV. que toda la guarnicion se halla desatendida, cual no se tiene noticia que suceda en punto alguno.

He llegado á entender que por algunos pueblos de la provincia se quiere esparcir la voz de que la guarnicion de aqui está muy desunida. Si llega á VV. tal patraña, pueden desde luego desmentirla. Es tan al contrario, que pocos cuerpos conservarán mejor armonia que los que estan en esta plaza. El provincial de Sevilla se halla acuartelado en un mismo local con el batallon de Ceuta, y ni en la clase de tropa ha habido una quimera. La música de Sevilla concurrió espontáneamente á la jura de la bandera de que he hablado, sin permitir que se le gratificase. Veán VV. si no son estas pruebas de que reina entre los cuerpos la mayor fraternidad. (Id.)

Sevilla 10 de Junio.

De una relacion que tenemos á la vista, que por su extension no insertamos, resulta que en el mes de Mayo próximo pasado se han predicado en las distintas iglesias de esta ciudad 416 sermones. (D. de Sevilla.)

Granada 11 de Junio.

¡Cómo se agolpan las sensaciones y los recuerdos en el día de hoy cuando se celebra el aniversario de tan grandes hechos! Al eco repetido de la Vela, al retumbar del cañon, á la vista del glorioso pendon de Castilla, créese renovado el día 10 de Junio del año pasado cuando los granadinos en masa, con fe religiosa en el pecho, ardiendo en ira santa de indignacion corrian á oponer sus armas al tirano, á salvar la Reina Isabel y á defender sus hogares de la rapina, de la desolacion y de la matanza. ¡Ah! ¡por qué no se habia de haber perpetuado aquella union santa, aquella fraternidad, aquel deseo de salvar al país! Carlistas y liberales, progresistas y moderados, republicanos y absolutistas, todos se abrazaban, todos juraban, las espadas en alto, deponer sus odios, sus ambiciones, sus instintos de partido ante las aras del bien procomunal de la salvacion del país y de la Reina! Todos formaron en una fila para derrocar á ese coloso de barro inmundo levantado en alas de la caprichosa fortuna y de los crímenes; y hoy... divididos, enconados mas aun, se miran encarnizadamente y aguardan la hora del combate para despedazarse sin ver que son hermanos, sin acordarse de su madre comun la España... Pero hoy, día de gloria, de placer y de entusiasmo, no nos detengamos á examinar la situacion actual amarga y desconsoladora: no recordará tampoco el que escribe estas líneas lo que sufría el año pasado en estos días aciagos cuando lejos de su familia no podia ni aun correr á morir con sus compañeros y amigos en las orillas del Genil: el recuerdo de estos padecimientos, que

en el día le llenan de orgullo, podía como el cuadro de nuestra situacion política entriar y tal vez acabar con el gozo que debe inspirarnos el solemne aniversario de hoy. Contentémonos pues con referir la magnífica funcion con que el excelentísimo ayuntamiento ha celebrado tan memorable acontecimiento. Dejemos la filosofía y la política para ser meros cronistas.

Como decia el programa, el día 9 á las doce de su mañana un estrepitoso repique general de campanas anunció la funcion, y estuvieron de manifiesto las magníficas alhajas que S. M. tuvo la munificencia de regalar á esta ciudad en premio de su lealtad y heroísmo y el cuadro riquísimo costado por el excelentísimo ayuntamiento para colocar la carta autógrafa de la Reina Isabel. El salon de sesiones estaba colgado de terciopelo carmesí con franja de oro, adornado con arañas de cristal y con los retratos de Doña Isabel II y de su augusta Madre debajo del dosel y á los lados de las armas de España. Los cuadros estaban colocados sobre una mesa dentro de sus cajas forradas por dentro de terciopelo verde y por fuera de tafete encarnado con labrados de oro y las banderolas sobre sus tapetes de terciopelo color de fuego con galones y borlas de oro: varias flores cubrian la mesa, y dos ramos hermosísimos colocados en jarrones de plata completaban el adorno de la sala. Una guardia de honor custodiaba estos preciosos objetos, que observaban con avidez los curiosos.

A poco una lucidísima comitiva, compuesta de todas las autoridades, de las corporaciones y colegios, se presentó de toda ceremonia, accediendo á la invitacion del Excmo. ayuntamiento, y formada salió con el glorioso pendon de Castilla por la calle del Estribo, Zacatin, plaza Nueva á la calle de Gómeres hasta la puerta de las Granadas. La procesion civica llevaba el orden siguiente:

Abrian la marcha ocho gastadores de caballeria con sus lujosos uniformes y despues los del cuarto batallon de Milicia nacional: seguiale un numeroso y escogido concurso de convidados; despues el Excmo. ayuntamiento precedido de sus marcos y el pendon de Castilla conducido por el regidor mas moderno que iba colocado á la derecha del Sr. presidente, el gefe superior político de esta provincia, los Excmos. Sres. capitán general y segundo cabo de este distrito con sus ayudantes, una guardia de honor de las compañías de prefectura del cuarto batallon de Milicia nacional de esta ciudad y otra de caballeria de la guarnicion.

Al asomar la comitiva por el Zacatin comenzó á sonar la campana de la Vela, é hizo salva la artilleria colocada en los cubos de la Alhambra. Llegado que hubo á la puerta de las Granadas, entregó el regidor en manos del Sr. gobernador de la fortaleza el pendon para que lo izase en la torre de la Vela. Así se verificó, y descendió á las casas capitulares con el mismo orden la procesion. A pesar del calor, un numeroso pueblo ocupaba las avenidas, y los balcones estaban colgados lujosamente.

Por la noche estuvieron iluminadas interiormente las casas consistoriales, la plaza de Vivarrambla, que de orden del ayuntamiento no se habia despojando de sus adornos, con todos los transparentes del altar del centro y los juguetes de los jardines, cuyas fuentes corrian como en la víspera del Corpus. En la carrera de las Angustias habia una concurrencia numerosa. Todas las casas estaban iluminadas, y la fachada de la Virgen adornada por el tenor siguiente:

A derecha é izquierda de la portada la pared estaba cubierta de colgaduras de damasco con franjas de relumbrones, y se alzaban dos galerías, donde tocaban alternativamente bandas de música militar destinadas al efecto. La portada toda estaba llena de vasos de colores, que hacian un gran efecto con lo apacible de la noche. Las cornisas, las metopas, los capiteles y todos los adornos salientes estaban ocupados, y las luces llegaban hasta los elevados triángulos de la coronacion del edificio. Las torres tambien estaban salpicadas de faroles de papel de colores. Los balcones, á mas de los vasos, estaban alumbrados por arañas y candelabros, y sobre los hierros en transparente adornado con franjas y grecas de gusto se leian las octavas siguientes, que creemos estan improvisadas por uno de nuestros colaboradores el joven P. y D.

¡Reina clemente! ¡madre bondadosa!
¡Virgen, objeto del amor divino!
Mira á tus pies, con alma religiosa
Llena de gratitud, al granadino;
Pues tú, cual siempre grande y generosa,
Bajaste de tu trono diamantino,
Y le ayudaste en tan glorioso día,
Y por tí se salvó, por tí; María!

Poblado el campo de contraria gente,
Que de nosotros vimos ya cercana,
Granada vaciló; mas de repente
Se oyó la voz de secular campana,
Y tú, Virgen, mirándonos clemente,
Nos tendiste tu mano soberana,
Y nos libraste ¡celestial patrona!
Dándonos de los héroes la corona.

Repicaban las campanas á cada paso y partian mil cohetes que formaban caprichos de gusto: con esto, la música y lo delicioso del tiempo que tanto hemos ansiado se convirtió en una agradable velada.

En el teatro se representaba al mismo tiempo un drama, que si no es de un gran mérito literario, hace reír é interesa á veces, y en cuya ejecucion se distinguieron el Sr. Fernandez y el Sr. Calvo. La concurrencia era escogida y no escasa, estaba colgado é iluminado como es costumbre en tales días, y debajo de un dosel en el palco de la presidencia se ostentaban con una guardia los retratos de las augustas Magestades.

Ayer á las diez, reunida de nuevo la comitiva del día anterior en las casas de la ciudad, se dirigió por el mismo camino; recibió de manos del Sr. gobernador de la Alhambra, que venia acompañado de todos los empleados de la Real fortaleza y del cuerpo de veteranos, el pendon de Castilla, y se trasladó al ayuntamiento, y una comision condujo las alhajas, y todos los convidados bajaron á la parroquia de nuestra Señora de las Angustias, patrona de esta ciudad y excelsa protectora en todas nuestras aflicciones; y colocados los cuadros y banderolas en el lado del Evangelio, adornado al efecto, y el regidor con el pendon custodiado por una guardia de honor, se cantó un solemne Te Deum en accion de gracias á la Reina de los Cielos por los peligros de que libró á esta ciudad en el año pasado, y despues se tremoló el pendon como el 2 de Enero en la capilla Real por el regidor decano, durante cuyo acto verdaderamente solemne tronó la artilleria avisada por las campanas de la iglesia.

Terminadas estas ceremonias entre un ruidoso repique sa-

lió la comitiva, y se dirigió con el mismo orden á las casas consistoriales.

Sentados en el salon de sesiones se procedió al sorteo entre las 802 doncellas aspirantes á los cuatro dotes de 550 rs. que se habian de sortear, y resultaron agraciadas Ana Gonzalez, de la parroquia de San Ildefonso, hija de José y María Ruiz, que vive en el Altillio de las Eras; Rosario Garcia, de José y Carmen Cerebellera, de id., y que vive calle del Hornillo; Dolores Romero, de Ginés y de Mariana Santander, de id., y tambien que habita en el Altillio de las Eras, y Doña María Dolores Nuñez, que vive calle de la Gloria, núm. 11, parroquia de San Pedro.

Despues de terminado este acto de filantropía, el Sr. Lopez Vera, primer teniente de alcalde, á ruegos del Sr. gefe superior politico, leyó el siguiente discurso:

Señores: El acto solemne que acaba de tener lugar, en que el fervor religioso de la oracion se ha unido al entusiasmo ardiente del patriotismo, recuerda uno de aquellos hechos grandes y gloriosos que sorprenden y admiran al siglo en que acontecen, y la imparcialidad histórica trasmite para ejemplo y estímulo de las generaciones venideras.

Una revolucion, que traspasando el límite de las exigencias y necesidades sociales, se habia complacido en destruir una por una las mas santas creencias, se atrevió tambien por último á escalar el trono excelso de nuestros Reyes. Al amenazar la ruina de esta institucion veneranda, no pudo menos de estremecerse la sociedad en sus mas sólidos y profundos cimientos. España oprimida, fatigada, débil con tan continuas revueltas, se ofrecia sin duda como víctima fácil á los ojos ambiciosos del cobarde usurpador, y próximo se hallaba á dar el golpe que habia de precipitar en el abismo al trono y á la patria, si en el santuario de las leyes no se levantase una voz, mágica entonces, que invocaba á la divinidad en favor de la Reina y del pais.

La España, de suyo fervorosamente católica, monárquica, leal, independiente y libre, se lanzó tambien, como siempre, grande, decidida y enérgica á conservar ó conquistar, si necesario fuera, los timbres de sus glorias, los idolos de sus creencias; y cual en 1808 la religion sostuvo el patriotismo y la lucha hasta el triunfo, que derrocando al coloso del siglo, levantó el trono de los Recaredos y Fernandos, así tambien en 1843, á la sombra tutelar de la religion, creció la fe y el entusiasmo de los pueblos. Dios armó el brazo de los valientes, y Señor de la victoria la concedió á los leales porque pelearon invocando su nombre: el ambicioso huyó vergonzosamente; y arrojado para siempre lejos de las nobles playas españolas, se ostentó otra vez firme y grande el trono de las Isabeles, quedando definitivamente conquistadas la paz, la independencia y la dignidad.

En este granioso acontecimiento, que ha visto con admiracion la Europa, que ha inaugurado una era feliz de orden y lisonjeras esperanzas, y afirmado los vacilantes fundamentos de nuestra combatida sociedad, cupo á la heroica Granada una gran parte del arriesgado compromiso de la ejecucion. Ella fue la segunda ciudad de España que lanzó el grito de indignacion contra el tirano usurpador, y la única que por algunos dias hizo imponente alarde del valor admirable de sus hijos, desafiando sola el poder del orgulloso y temerario ex-Regente.

Interna y desmantelada, sin otros muros ni baluartes que los esforzados pechos de sus habitantes, supo imponer á las numerosas huestes sitiadoras, contuvo su despecho, y á los pies de los nobles defensores de Granada se estrellaron el empeño y el prestigio de generales antes acreditados. Al mágico sonido de la campana de la Vela crecía el ardiente entusiasmo de los granadinos; y corriendo millares de valientes de la comarca, aumentaron el numero de los esforzados defensores de la célebre ciudad.

El glorioso pendon de Castilla, que á la vez simboliza la religion, el trono y la independencia de la patria, ondeaba en las almenas de la Alhambra, cual en otros dias tambien gloriosos como seguro signo de la victoria y precioso legado del heroico valor de nuestros ascendientes. La sagrada imagen de nuestra adorada patrona la Virgen de las Angustias, colocada en andas, se ostentaba como el idolo de esperanza de todos los buenos, y en la ancha nave de su santo templo se estrechaban dia y noche en continua y fervorosa oracion el anciano, la muger y el párvulo, mientras todos los que podian empuñar las armas coronaban las alturas, llenaban las calles y plazas, y aun se comprometian en empresas heroicas, adelantándose y provocando á los sitiadores en su misma linea.

Un solo deseo, un mismo espíritu animaba á los habitantes de Granada: la defensa de la ciudad, la victoria contra el comun enemigo, la salvacion del trono y de la patria era el voto universal; y entre las uniformes voces del entusiasmo, los partidos habian olvidado sus rencillas y funestas divisiones, y el pendon nacional nos reunió á todos estrechamente bajo su gloriosa sombra.

No fueron vanos estos esfuerzos: la victoria coronó nuestros designios; el trono y la patria se salvaron; el orden se consolidó sobre las bases de la legalidad, y las posteriores tentativas de la rebelion y de la anarquía se extinguieron como los últimos relámpagos de la pasada tormenta.

Granada cogió tambien el fruto y recompensa de su valor y constancia; contribuyó poderosamente al triunfo general, sosteniendo y estimulando con su ejemplo el ardor y entusiasmo de los demas pueblos; por ello mereció de la bondad augusta de nuestra adorada Reina la carta autógrafa que contiene la expresion de su particular aprecio, y los nuevos timbres de honor que aumentan el brillo, jamas empañado, del noble escudo y blason de esta heroica ciudad. Acatemos con el respeto debido estos testimonios de la Real bondad; y despues de haber tributado al Eterno el religioso culto de gratitud y alabanza por los distinguidos favores que ha dispensado á estos habitantes, fijemos de una manera indeleble en nuestra memoria los grandes acontecimientos que hoy celebramos, y en nuestros corazones el sentimiento religioso, monárquico y patriótico á que debimos la decision, nobleza y heroicidad, que formarán en la posteridad la mas brillante página de la historia de este pueblo.

Granada 10 de Junio de 1844.—Francisco de Galvez y Fernandez.

Celebróse en la tarde una magnífica parada, y el salon de Genil estuvo concurrendísimo, corriendo las fuentes y sonando las músicas militares. Por la noche el teatro estuvo tambien colgado é iluminado y con una entrada considerable.

Así terminó este dia, que el año pasado fue de tribulacion y de amargura al par que de heroismo y de entusiasmo, y que en este año es de gloriosos recuerdos y de placer.

El pueblo estaba lleno de gozo y elogiando altamente al Excmo. ayuntamiento, que á pesar de la escasez de los fondos de que dispone, ha sabido solemnizar tan dignamente este aniversario memorable. (C. de la Vela.)

MADRID 15 DE JUNIO.

Continúa la relacion de las gracias que S. M. se ha servido conceder por Real orden de 16 de Mayo último á los individuos que á continuacion se expresan en premio de los méritos que contrajeron en el bloqueo, operaciones y sitios sobre las plazas de Alicante y Cartagena.

Cartagena.

Cuerpo de estado mayor del ejército.—Al gefe de estado mayor de la primera brigada, teniente coronel de caballería, primer comandante del cuerpo D. Joaquin Riquelme, grado de coronel de caballería.

Al oficial de estado mayor de la primera brigada, capitán de caballería, teniente del cuerpo D. Francisco Saques, grado de comandante de caballería.

Plana mayor de artillería.—Al mayor general, comandante, capitán del cuerpo D. Ramon Nuñez de Aro, cruz de San Fernando de primera clase.

Al ayudante de id., teniente del cuerpo D. Domingo Castillo, grado de capitán de infantería.

Plana mayor de ingenieros.—Al mayor general, primer comandante de infantería, capitán del cuerpo D. Antonio Pasaron, grado de teniente coronel.

Al ayudante de id., capitán, teniente de id. D. Linó de Beamurgua, empleo de capitán de infantería.

Hacienda militar.—Al comisario de guerra del cuerpo de operaciones, con honores de oficial sexto, oficial sétimo Don Francisco Llorens, oficial sexto.

Al comisario encargado de la primera brigada, oficial sexto sin antigüedad D. José Francisco de Ocaña, la antigüedad del empleo que ejerce.

Al factor D. Leandro Almela, oficial octavo de administracion militar.

Sanidad militar.—Al encargado del hospital de sangre, viceconsultor honorario, primer ayudante de cirugía D. Gerónimo Marieta, empleo de viceconsultor de cirugía.

Al de la primera brigada, primer ayudante de id. D. Mariano Mas de Xaras, honores de viceconsultor.

Al id., id. primer ayudante honorario, segundo id. de idem D. Andres Girona, empleo de primer ayudante.

Ayudantes de campo.—Al ayudante del capitán general, capitán de caballería D. Mariano Clará, grado de comandante.

Al id. capitán de id., teniente D. Antonio Trespalacios, cruz de San Fernando de primera clase.

Al id. del general Córdoba, coronel de id., capitán de id. D. Juan Diaz de Bulnes, empleo de segundo comandante.

Al id. capitán, teniente D. Mariano Laci, cruz de San Fernando de primera clase.

Al id. del general Concha, teniente coronel, capitán de caballería D. Pablo Becar, empleo de segundo comandante.

Al id. capitán de Milicia nacional de Murcia D. Manuel Braco, cruz de Isabel la Católica.

Agregados al cuartel general.—Al id. capitán de infantería D. Vicente Frijola, cruz de San Fernando de primera clase.

Al comandante de la escolta, capitán, teniente de caballería D. Luis Ceruti, id. id.

Carabineros del reino.—Al sargento segundo graduado de primero Blas Prieto, empleo de sargento primero.

Compañía de fusileros de la provincia de Valencia.—Se conceden nueve cruces de Isabel II para los individuos de esta compañía.

Regimiento infantería de Saboya núm. 6.—Al coronel, teniente coronel D. Salvador Damato, empleo de coronel.

Al comandante, capitán D. Domingo Muñoz y Muñoz, id. de segundo comandante.

Al id., id. D. Elias Miñano, cruz de San Fernando de primera clase.

Al capitán, teniente D. Antonio Quirós, id.

Al id., id. D. Carlos Crenas, id.

Al teniente, subteniente D. Antonio Samped, id.

Al capitán, subteniente D. Antonio Tellez Marin, empleo de teniente.

Al teniente D. Pedro Cathalan, grado de capitán.

Al subteniente, sargento primero D. José Montaner, cruz de plata de San Fernando.

Al id., id. D. Luis Gadea, empleo de subteniente.

Al id., id. D. Salvador Arasil, id. id.

Al id., id. D. José Clarés, cruz de plata de San Fernando.

Al id., id. D. Antonio Serra, empleo de subteniente.

(Se continuará.)

PROVINCIA DE LUGO.

Primer trimestre de 1844.

ESTADO que manifiesta la recaudacion y salida de caudales correspondientes al clero secular, verificada en esta provincia en el trimestre que vence hoy dia de la fecha.

Ingresos.	Papel.	Metálico.
Existencia en 31 de Diciembre de 1843.....	228,137.. 10	8,538.. 1
Ingresado en este trimestre.....	84,132.. 4	363,674.. 15
Total cargo.....	312,269.. 14	372,212.. 16
Salida.		
Por sueldos de los empleados de la contaduría.....	..	5,835.. 10
Por honorarios de los administradores y comisionado de ventas.....	..	13,598.. 28
Por gastos ordinarios.....	..	499.. 32
Por cargas de justicia.....	..	101,066.. 1
Pases á otras dependencias.—Caja nacional de Amortizacion.....	15,006.. 3	..
Idem comisionados del Banco español de San Fernando....	..	246,813.. 31
Total data.....	15,006.. 3	367,812
Idem cargo.....	312,269.. 14	372,212.. 16
Existencia para 1 ^o de Abril.....	297,263.. 11	4.400.. 16

Lugo 31 de Marzo de 1844.—Vicente María Jaudenes.—Es copia.—Castro y Gomez.

En el *Imparcial* de Barcelona leemos el siguiente artículo, donde se da noticia de un establecimiento recientemente fundado en aquella industriosa ciudad, y que juzgamos digno de llamar la pública atencion:

DISPENSARIO BARCELONÉS.

Consultas médicas gratuitas.

Bajo este anuncio hemos reparado en un establecimiento que acaba de abrirse en la calle del Obispo, y nuestro deber imponiéndonos la obligacion de enterar al público en las innovaciones y mejoras que se introducen en el pais, sugiriónos la curiosidad de indagar el objeto de esta institucion, y tenemos el gusto de noticiar que acercándonos al director del establecimiento nos ha proporcionado caantas informaciones podiamos apetecer interesantes al público.

Como todo el mundo sabe, ha estado desde muy antiguo en uso entre farmacéuticos filantrópicos dar de caridad medicamentos á los pobres; costumbre que dió lugar en algunas oficinas de farmacia á la abertura de una especie de formulario, en que se anotaban las recetas que no habian de pagarse, y á esta coleccion se dió el nombre de *dispensaire*. A varios compiladores de formularios ocurrió tambien la idea de intitular sus farmacopeas con el nombre de *dispensatorium*, y han sido célebres de esta clase los *dispensatorium pauperum edimburgense* (comó quien dice dispensario ó sea recetario de Edimburgo para los pobres), *dispensatorium nosocomii Bremae* &c.

Tal es la única etimología del nombre con que mas ó menos propiamente se ha querido caracterizar á las casas particulares de profesores del arte de curar, asociados ó solos, en que son admitidos á toda asistencia dolientes de varias enfermedades; y casas en que se hallan sobre todo las circunstancias mas favorables para la ejecucion y buen éxito de las operaciones quirúrgicas, y en que diariamente á horas determinadas

das se visitan enfermos de una ó mas clases de males, sean ó no pobres, y en este último caso se les auxilia gratis.

Hace algunos años que en Viena, Paris y Londres, el aumento considerable de poblacion extranjera y la aficcion á viajar por los Estados de dichas capitales dió á conocer la necesidad de establecer casas en que el hombre privado de los dulces vinculos domésticos, las personas desgraciadas que á veces tienen precision de guardar un sigilo impenetrable acerca de sus males &c. hallasen lejos del estruendo de los paradores y de la estrechez ó incuria de las casas de pension la esmerada asistencia que sus males exigian, y pronto los médicos y operadores de mas crédito plantearon este género de establecimientos, cuyo servicio la práctica no ha podido menos de ir perfeccionando.

Con arreglo á esta organizacion perfeccionada, varios profesores del arte de curar, uno de los cuales durante su permanencia en Paris ha pertenecido al famoso dispensario de Caron du Villards, han puesto en ejecucion la feliz idea que llevamos anunciada; y Barcelona, que por su creciente prosperidad se acerca ya bastante á la categoria de las citadas ciudades, cuenta hoy dia con un instituto en que la clase acomodada hallará constantemente profesores de honradez y capacidad á quienes acudir para obtener un género de servicios que no pueden prestar fácilmente los facultativos aislados y la clase menesterosa siempre tendrá para la curacion de algunos males, señaladamente crónicos y en general quirúrgicos, su amparo que le permitirá en el seno de la propia familia, sin pasar á los hospitales, emplear todos los medios que necesite para recobrar sin dispendio la salud perdida.

Una casa en primer piso bien ventilada y espaciosa; con aposentos alegres ó retirados, corridos ó independientes, segun se quiera, ha sido el edificio elegido para este dispensario; de modo que el enfermo, segun el carácter de su dolencia, podrá tener recogimiento y silencio, ó recreo y sociedad. Hay disponibles los asistentes aptos, tanto en la clase de practicantes, que en ausencia de los profesores anoten las novedades del enfermo y suministren los auxilios del arte, como para la clase de enfermeros y enfermeras, que con discrecion y amabilidad sirvan á

los dolientes, pudiéndose hacer entender, ya sean estos del país, ó forasteros y aun extranjeros. El ejercicio continuo de la caridad por parte de los profesores puestos al frente de este establecimiento excusa de insistir en que, no siendo esta ninguna tiránica especulación, los precios hasta para este ramo serán muy llevaderos. También debemos advertir que no tendrán entrada en este dispensario los enfermos de dolencias contagiosas.

Confesaremos, sin embargo de esta nuestra persuasión, que á no haber mediado un conocimiento particular de dichas personas hubiéramos dudado mucho de la posibilidad de tales condiciones; tan anhelosa es de positivismo la época presente, y por la sed de riquezas dominante tan desecado se halla el manantial de la humana generosidad. Así no extrañáramos que, absteniéndose de calificar los fines de la crítica, hubiese incrédulos ó suspicaces que no vieran en este establecimiento lo que nosotros anunciamos. Pero mientras el tiempo desengaña á los que puedan alucinarse contra las demostraciones materiales de la verdadera filantropía, es nuestro deber asegurar que esta asociación de profesores, conocidos por su capacidad y sobre todo por su moralidad, se halla libre de toda tendencia bastarda, y por su carácter verdaderamente generoso dista mucho de las ligas que con escándalo mas ó menos estrepitoso ha producido alguna vez el vil interés. Deseamos prosperidad para mejora del buen nombre de los profesores puestos al frente de este establecimiento, y duración para consuelo de la clase indigente de esta populosa ciudad.

Los facultativos asociados con los fines que llevamos expuestos, estando decididos á realizar con perseverancia cuanto ofrecen, han multiplicado profusamente los medios de propagar la noticia de su instituto entre las clases indigentes, no arredrándoles la posible acumulación de enfermos demandantes del auxilio médico y farmacéutico, pues ya de autemano para esta contingencia se han desprendido generosamente de las horas é intereses que esta ejemplar caridad pueda costarles; abnegación que á decir verdad no les acarrea gran sacrificio, atendida la respectiva situación doméstica de estos facultativos, alejados de las distracciones sociales, conocidos por su carácter laborioso y metódico gasto del tiempo y contentos con su fortuna; circunstancia que los pone en el caso de poder proclamar con la cabeza erguida que esta institución es una pensión voluntariamente impuesta para favorecer á sus semejantes, y no un escalon para preparar á la cima del crédito, que no ambicionan por la sencilla razon de no estar muy lejos de ella en sus especiales relaciones y clientela.

Por último, si alguna otra prueba fuese necesaria para patentizar la excelencia de este instituto, nos bastaría indicar la benévola acogida que ha logrado en nuestro digno jefe político, quien al recibir afablemente al director y socios del establecimiento en audiencia particular, se enteró muy pormenoradamente del objeto de esta asociación; y en una muy propicia respuesta oficial á la atenta exposición presentada por aquellos, les animó en los términos mas lisonjeros á emplearse en el servicio de un establecimiento que merecía toda la aprobación de su autoridad, gozosa por la plantación de semejantes instituciones tan beneficiosas al país.

El Sr. alcalde constitucional de esta corte ha publicado el siguiente bando sobre el trabajo en los días festivos.

Alcaldía constitucional de Madrid.—D. Manuel Alonso de Viado, del Consejo de S. M., ministro honorario del tribunal mayor de Cuentas del reino y alcalde constitucional de esta M. H. villa de Madrid &c.

Atendiendo á que las reglas dictadas en diferentes épocas para desterrar de este pueblo culto y religioso ciertos abusos, tan perniciosos como inmorales, cuya continuacion no puede tolerarse ni mucho menos permitirse, han caido en indefinible olvido ó desuso; convencido de la necesidad que existe de reprimir excesos, que á la par que lastiman profundamente la moral pública, produciendo escándalos para las personas sensatas, rebajan considerablemente el prestigio y buen nombre de las autoridades, cuyo primer deber es hacer respetar y cumplir exactamente las disposiciones protectoras del orden social y de sus buenas prácticas, y decidido en fin á remover por mi parte cualesquiera obstáculos que se opongan á la ejecución de las expresadas disposiciones por cuantos medios se hallan al alcance de las atribuciones que la ley vigente de ayuntamientos me confiere, ordeno y mando lo siguiente:

1.º Se prohíbe todo trabajo personal los domingos y días festivos de precepto, exceptuando únicamente las profesiones, oficios ó ejercicios de servicio público ó privado necesario.

2.º Si en algun caso urgente fuese preciso continuar alguna obra ó trabajo en tiendas, obradores, talleres &c., se habrá de pedir previamente permiso al Sr. teniente de alcalde encargado del respectivo distrito, quien lo concederá justificada que sea la necesidad.

3.º Se prohíbe asimismo que en dichos días esten abiertas las tiendas, y que en ellas se expendan género alguno, exceptuándose únicamente aquellas en que se vendan artículos medicinales ó de preciso sustento ó necesidad.

4.º Las tiendas que al mismo tiempo sirvan de entrada única para la habitacion podrán tener abierta media puerta.

5.º También se prohíbe rodar por las calles en dichos días festivos los carros destinados á la conduccion de escombros, y solo en el único caso de necesidad probada podrán verificarlo con autorizacion del Sr. teniente del distrito á que correspondan.

6.º Se recuerdan con este motivo á los habitantes de la capital las demas reglas de policía urbana y ornato público, refundidas en el reglamento vigente, y publicadas para su mas exacta observancia en diferentes ocasiones.

7.º Las personas contraventoras á lo dispuesto en los precedentes artículos pagarán sin dímulo ni consideracion alguna, sea cual fuere su categoria, una multa que no bajará de 20 á 100 rs. por la primera vez, de 40 á 200 por la segunda, y de 100 á 400 por la tercera, sin perjuicio de adoptarse las demas providencias á que su inobediencia y falta de respeto die-re lugar.

8.º Quedan encargados del exacto cumplimiento de las anteriores disposiciones, como tambien de la aplicacion y exaccion de las multas indicadas, todos los Sres. tenientes de alcalde constitucional en sus respectivos distritos, auxiliados por los dependientes de policía urbana y ronda municipal de esta M. H. villa, quienes vigilarán asimismo por su parte y bajo su mas estrecha responsabilidad, denunciando á mi autoridad ó á la de los expresados Sres. tenientes cualquiera contravencion que notaren sobre el asunto.

Y para que nadie pueda alegar ignorancia he mandado fijar el presente bando en todos los parajes públicos de esta capital, insertándose ademas en el Diario de Avisos de la misma por tres días consecutivos.

Madrid 13 de Junio de 1844.—El alcalde constitucional, Manuel Alonso de Viado.

VARIETADES.

Tomamos las siguientes curiosas noticias de un libro titulado *Viaje á la América*:

Al Norte de Tejas, en el país situado entre Santa Fe y el mar Pacífico, se encuentran inmensas ruinas de edificios, palacios ó templos, sobre todo en las inmediaciones de Rio-Puerco y cerca del Colorado en el Oeste. A orillas de uno de los brazos de Rio-Puerco, á poca distancia de Santa Fe, se ven unas ruinas que parecen pertenecer á un templo antiguo, notable por su extension. Parte de las murallas estan aun en pie: son piedras enormes simétricamente cortadas y unidas entre si por una argamasa muy dura. Este templo ha debido ocupar un terreno de 43,560 pies cuadrados. Tenia tres pisos: el techo no existe; pero se ven todavía muchas habitaciones de forma cuadrada y en un perfecto estado de conservacion: las que estan al nivel del suelo son tan oscuras y tan tristes, que mas bien parecen jaulas destinadas á las fieras que habitaciones humanas. Estas ruinas tienen alguna semejanza con las de Palenque.

Desde las orillas del Colorado hasta el golfo de California, país muy poco frecuentado por los europeos, se encuentra el viajero á cada paso con ruinas imponentes. En uno de los valles que atraviesa el Cordilleres, cerca de 400 millas de su embocadura, hay un gran templo cuyas paredes y torres presentan muy pocas señales de degradacion. Este edificio podría ser habitado si se repararan sus techos. Cerca de aquel sitio, á la bajada de una colina, se ven las ruinas de una ciudad que en lo antiguo debió ser muy importante, y cerca de ellas se ven los restos de un acueducto, cortados en la roca. Este trabajo, de una belleza sorprendente, es notable por las dificultades que ha sido necesario vencer al construirlo. Mas allá estan los restos de los templos, de las casas &c. &c. Estas ruinas son probablemente desconocidas aun de los anticuarios; pero no es dudoso que pertenecen por su antigüedad á las antiguas razas de los Asteques ó Talteques, cuyos monumentos, segun Mr. Jomard, tienen tanta relacion con las del alto Egipto.

La condesa de Essex, célebre cantatriz del teatro de Covent-Garden, bajo el nombre de Miss Steeven, que tuvo la singular suerte de figurar en la coronacion de Jorge IV como actriz, y en la de Guillermo IV, predecesor de la Reina actual, como una de las primeras parejas de Inglaterra, no quiere olvidar desde la elevacion aristocrática adonde se ha colocado la gloria del teatro que le sirvió de escalon, y da en su residencia de Belgrave-Square una serie de representaciones dramáticas llenas de atractivos para la sociedad de aficionados, que á su vez desempeñan los papeles tan diversos de actores y espectadores. Últimamente ha hecho que se represente bajo el título de Catalina de Cleves una traduccion inglesa del drama de Enrique III, encargándose ella misma del papel de Catalina de Médicis.

AVISOS.

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS,
CANALES Y PUERTOS.

Esta direccion general ha señalado el día 1.º de Julio próximo, á las doce de su mañana, en la sala de la misma, para los últimos remates de los portazgos de Benejama con su intervencion de Villena por el tiempo que trascurra hasta la resolucion de las cuestiones que acerca de dichos establecimientos se hallan pendientes, al respecto de 480 rs. vn. anuales, sobre cuya cantidad se ha hecho la mejora del medio diezmo; y el de Córdoba, por tiempo de dos años, en la cantidad de 80,100 rs. vellon anuales.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería mayor de la misma direccion.

No habiéndose presentado proposicion á las fincas anunciadas en la Gaceta del día 9 del próximo pasado mes, existentes en la villa de Santillana, se anuncian nuevamente por término de 10 días, contados desde el día en que se publique este anuncio; en la inteligencia de que pasado este término se adjudicarán á quien presente mejores proposiciones.

EMPRESA DE VAPORES POR EL EBRO.

En atencion á que las circunstancias que sobrevinieron luego de instalada esta sociedad impidieron á la misma pasar adelante en sus trabajos, deseando en la actualidad la junta interina llevar á cabo un proyecto de tanta utilidad, invita á los que quieran inscribirse para tomar acciones pasen á verificarlo en la casa de D. Pedro Baranda de Sampayo, calle de Postas, núm. 33, de diez á doce de la mañana de todos los días no festivos.

Asimismo y en conformidad al artículo 25 del reglamento interior se anuncia que el día 15 de Julio próximo se celebrará una junta general extraordinaria en Barcelona, donde se halla establecida la direccion de esta empresa, á efecto de tratar de asuntos del mayor interés para la marcha sucesiva de la sociedad.

Madrid 12 de Junio de 1844.—De acuerdo de la junta interina, Fernando Moragas y Ubach, secretario.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 12 de Junio á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.

Títulos al portador del 5 por 100, 20, tres dieciséisavos y 20, á 60 d. f. ó vol. en carpetas.

Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.

Títulos al portador del 4 por 100, 00.

Idem id. del 3 por 100, 26, y 27 al contado: 26, 27 cinco dieciséisavos, un dieciséisavo y 27 á v. f. ó vol. y firme: 29, 28, 3, y 27, á v. f. ó vol. á prima de 1/2, 1/3 y 1/4 por 100.

Inscripciones de la deuda flotante del Tesoro, 45, á 40 d. f. ó vol.

Cupones llamados á capitalizar, 00.

Idem no llamados á capitalizar, 25, á 60 d. f. ó vol.

Vales Reales no consolidados, 10 á 60 id.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Deuda sin interes, 6 al contado: 6, y 6 á v. f. ó vol.

Acciones del Banco español de San Fernando, 00.

Idem de la compañía del Canal de Castilla, 00.

Idem de la carretera de la Coruña, 00.

Idem de idem de Valencia, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 58 din.

Paris, 16-9 á 8.

Alicante, 1 d.

Málaga, 1 d.

Barcelona á ps. fs., id. id.

Santander, 1 pap. id.

Bilbao, 1 1/2 id.

Santiago, 1/2 d.

Cádiz, 1 1/2 din. id.

Sevilla, 1 pap. id.

Coruña, 1 d.

Valencia, 1/2 id. id.

Granada, 1 1/2 id.

Zaragoza, 1/2 á 1 d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por el presente, en virtud de providencia del Sr. Dr. Don José María Ramos y Gonzalez, ministro togado honorario de la audiencia de Valencia, juez segundo de primera instancia de esta capital y su partido, se cita y emplaza á D. Juan Antonio Bañez, sus herederos ó legítimos representantes, para que en el preciso término de 30 días se personen en dicho juzgado, por sí ó por medio de apoderado, á exponer lo que á su derecho convenga sobre la cancelacion de la hipoteca constituida en una casa en esta referida ciudad en la plazuela del Pozo Santo, núm. 14 de gobierno, en favor del Bañez, como comisionado de bienes nacionales que fue de esta provincia en el año de 1810; bajo apercibimiento que pasado sin verificarlo se mandará cancelar de oficio.

Sevilla 7 de Junio de 1844.—Manuel de Rey, escribano.

D. Fernando Baile, juez segundo de primera instancia de esta ciudad de Córdoba por S. M. (Q. D. G.) &c.

Hago saber como en mi juzgado y escribanía del infrascrito penden autos á instancia de D. Marcial de Galvez como apoderado general de D. Rafael de Parias sobre que se declare que los bienes dote de la capellanía fundada en la parroquia de *Omnium Sanctorum* por Luis Fernandez Guerra tocan y pertenecen en propiedad y posesion al dicho D. Rafael de Parias, y que se le adjudiquen en concepto de libras, en cuyos autos he mandado fijar el presente, por el cual cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á dicha capellanía, para que en el término preciso é improrogable de 30 días se presenten en este mi juzgado á deducir su derecho; bajo apercibimiento de que pasado sin haberlo realizado les parará enteramente perjuicio, y proveeré lo que haya lugar, á cuyo fin sirve este edicto de notificacion en forma.

Dado en Córdoba á 5 de Junio de 1844.—Fernando Baile.—Por mandado de S. S., Manuel Barranco.

BIBLIOGRAFIA.

HISTORIA de Madrid desde sus tiempos mas antiguos hasta nuestros días. Esta obra se publica por entregas, cuatro al mes lo mas. Cada cuatro entregas 6 rs.

La obra constará de tres tomos, y para cada uno se repartirá una cubierta y portada de lujo y un índice. Despues se dará á los Sres. suscritores, sin aumento de precio, un plano topográfico de Madrid, como ilustracion necesaria.

Se suscribe en la direccion, subida de los Angeles, núm. 5, cuarto principal; en la librería de Cuesta, calle Mayor, y en la de Jordan, calle de Carretas.

TEATROS.

CRUZ. A las ocho y media de la noche.

Se pondrá en escena la tragedia nueva, original, en cuatro actos, titulada

ALFONSO MUNIO.

Se dará fin con baile nacional.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.

Se pondrá en escena el acreditado drama de espectáculo, en cinco actos, titulado

LA BERLINA DEL EMIGRADO.

Terminará el espectáculo con la crakoviana, bailada por los niños Josefina Fernandez y Juan Antonio Oliva.

CIRCO. A las ocho y media de la noche.

L'ESULE DI ROMA,

ópera seria en dos actos.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.